

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 5971 de 29 de abril de 2022

Ref. Expediente N° NC2020/0008391

Señores

MERCICO MERCANTIL CUPIDO DE COLOMBIA LTDA.

TÍTULO DE LA SOLICITUD: “CONTENEDOR PARA ALMACENAR Y TRANSPORTAR OBJETOS DE MANERA QUE SE LOGRA AUMENTAR EL ESPACIO ÚTIL EN LA POSICIÓN DE ANIDADO DEL CONTENEDOR”.

Como resultado del examen de patentabilidad realizado a la solicitud indicada en la referencia, atendiendo a lo consagrado en el artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le comunica que esta Dirección ha encontrado que la materia objeto de solicitud no cumple con algunos requisitos establecidos en la Decisión, con fundamento en los siguientes aspectos:

1. Objeto de la invención

El problema planteado consiste en la necesidad de suministrar contenedores apilables y anidables cuya función y operación no esté totalmente automatizada sino más bien que su operación esté aún dictada por las condiciones de operación manual en el sentido de activar el apilado o el anidado solamente cuando las condiciones de operación lo requieran.

Para resolver dicho problema técnico, la solicitud en estudio plantea un contenedor para almacenar, transportar y proteger objetos de manera que se aumenta el espacio útil cuando los contenedores son empleados en operaciones de descarga y retorno de los mismos para posteriores labores de limpieza, lavado, refaccionado o vuelta a cargar de los contenedores, donde las funciones principales del mismo o sus configuraciones dependen de la aplicación que se le brinde, al ser un contenedor no del tipo de un solo uso, sino un contenedor reutilizable cuando está en su aplicación de transporte activa, es decir cuando los objetos son transportados se genera la función de apilado y cuando el contenedor ha sido descargado se genera la función de desactivado o anidado, generando una reducción del espacio activo del contenedor anidado.

2. Reivindicaciones estudiadas

El presente estudio se basa en el capítulo reivindicatorio presentado el 08 de julio de 2020.

3. De la solicitud de patente

3.1. Reivindicaciones

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 30 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina:

"Las reivindicaciones definirán la materia que se desea proteger mediante la patente. Deben ser claras y concisas y estar enteramente sustentadas por la descripción. (...)"

Oficio N° 5971 de 29 de abril de 2022

Ref. Expediente N° NC2020/0008391

Esta Oficina informa que, la reivindicación 1 no es clara porque menciona una lista de partes sin que se establezca una relación de posición entre ellos y/o una correlación técnica entre dichos componentes. Se sugiere reescribirla teniendo en cuenta el no mencionar: ventajas técnicas, resultados a alcanzar, usos y ampliación de materia. Adicionalmente se recomienda mostrar de forma clara la interrelación y conexiones entre los elementos estructurales del contenedor para almacenar y transportar objetos tal como lo menciona el capítulo descriptivo y las figuras allegadas.

Adicionalmente, se informa que, el término "*pueden*" (Reiv. 2) es relativo por lo cual, no permite distinguir la invención del estado de la técnica. Se sugiere sustituirlo por un término concreto.

En consecuencia, es necesario que allegue las aclaraciones o modificaciones correspondientes para dar cumplimiento a lo establecido en el citado artículo.

4. Determinación del Estado de la Técnica

La fecha para determinar el estado de la técnica es el 08 de julio de 2020, que corresponde a la fecha de presentación nacional.

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 16 de la decisión 486: *"El estado de la técnica comprenderá todo lo que haya sido accesible al público por una descripción escrita u oral, utilización, comercialización o cualquier otro medio antes de la fecha de presentación de la solicitud de patente o, en su caso, de la prioridad reconocida. Sólo para el efecto de la determinación de la novedad, también se considerará dentro del estado de la técnica, el contenido de una solicitud de patente en trámite ante la oficina nacional competente, cuya fecha de presentación o de prioridad fuese anterior a la fecha de presentación o de prioridad de la solicitud de patente que se estuviese examinando, siempre que dicho contenido esté incluido en la solicitud de fecha anterior cuando ella se publique o hubiese transcurrido el plazo previsto en el artículo 40"*. En el presente caso, esta Oficina advierte que el expediente N° NC2019/0013246 se encuentra publicado con fecha de presentación anterior a la de la solicitud objeto de estudio y revelando la misma materia reclamada en la misma, por lo cual será tenido en cuenta para realizar el examen de patentabilidad.

Consultadas las fuentes de información con que se cuenta, se encontró el siguiente documento que anticipa el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de presentación	Fecha de prioridad
D1	NC2019/0013246	"Contenedor para almacenar y transportar objetos de manera que se logra aumentar el espacio útil para el transporte y manejo"	26 de noviembre de 2019	N/A

El documento D1¹ divulga un contenedor para almacenar y transportar objetos que comprende un elemento de fondo que es capaz de recibir la carga en su superficie, el cual se encuentra perforado para permitir una adecuada ventilación en el interior del

¹<http://sipi.sic.gov.co/sipi/Extra/IP/Mutual/Browse.aspx?sid=637166091383900481> (En la sección de Patentes, PCT, Modelos y Trazados buscar con el número de expediente : NC2019/0013246)

Oficio N° 5971 de 29 de abril de 2022

Ref. Expediente N° NC2020/0008391

elemento contenedor; dos elementos de pared frontal que presentan una sección inferior y superior, en dichas secciones inferiores elementos de soporte y aseguramiento; en las secciones superiores se presentan elementos de manija y espacios libres para etiquetado (Resumen).

5. Examen de Patentabilidad

De acuerdo con lo establecido en el artículo 14 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, en el cual se establecen los requisitos de patentabilidad objeto de la solicitud en estudio, esta Oficina presenta a continuación el análisis de los requisitos de patentabilidad.

5.1. Novedad

Teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 16 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, la reivindicación independiente 1 (NC2020/0008391 del 08 de julio de 2020) se refiere a: “Un contenedor para almacenar y transportar objetos (...)”. A continuación, se presenta la tabla comparativa entre el objeto reivindicado y los documentos encontrados en el estado de la técnica:

CARACTERÍSTICAS ESENCIALES	D1
Un contenedor para almacenar y transportar objetos caracterizado porque dicho contenedor comprende:	Contenedor para almacenar y transportar objetos de manera que se logra aumentar el espacio útil para el transporte y manejo (Título).
a) Un elemento de fondo (1) que es capaz de recepcionar la carga en su superficie.	a) Un elemento de fondo (1) que es capaz de recepcionar la carga en su superficie (Reiv. 1).
b) Un elemento de pestaña que es perimetral (2).	Un elemento de pestaña (72) que proporciona al contenedor una superficie perimetral superior (Pág. 4, Ln. 2 y 3).
d) Dos elementos de paredes laterales (9, 10) que presentan dos secciones diferenciadas, secciones inferiores (11, 12) y, secciones superiores (13, 14); dichas secciones inferiores (11, 12) presentan unos elementos de poste (15, 16, 17, 18); dichas secciones superiores (13, 14) presentan unos elementos de manija (19, 20) y dicha sección superior (13) tiene un elemento identificador de posición (29).	d) Dos elementos de paredes laterales (20, 21) que presentan dos secciones diferenciadas, secciones inferiores (22, 23) y, secciones superiores (24, 25); dichas secciones inferiores (22, 23) presentan unos elementos de poste (26, 27, 28, 29); dichas secciones superiores (24, 25) presentan unos elementos de manija (30, 31) y espacios libres para etiquetado (32, 33). La pared lateral (20) presenta un elemento identificador de posición (34). (Reiv. 1)
e) Un elemento inferior que presenta medios de aseguramiento y de soporte (21), (22), (23) y (24).	Elementos de soporte y aseguramiento (8, 9, 10, 11). (Reiv. 1).

De acuerdo con la comparación realizada anteriormente se concluye que la materia de la reivindicación 1 no es nueva.

Así mismo, D1 divulga las características de las reivindicaciones dependientes de la siguiente manera:

- Reivindicaciones 2 y 3: El contenedor para almacenar y transportar objetos de la reivindicación 1, caracterizado porque dichas paredes laterales (20, 21) en sus secciones inferiores (22, 23) presentan elementos de soporte y aseguramiento (16, 17, 18, 19) que pueden estar sobre la pestaña (72') de un segundo contenedor para generar una posición de apilado entre dos o más contenedores. (Reiv. 3).
- Reivindicación 4: El contenedor para almacenar y transportar objetos de la reivindicación 1, caracterizado porque dichos elementos de pared lateral (20, 21) presentan en dichas

Oficio N° 5971 de 29 de abril de 2022

Ref. Expediente N° NC2020/0008391

secciones superiores (24, 25), elementos de riel (57, 58, 59, 60) que actúan como elementos de recepción de dichos elementos de poste (26, 27, 28, 29). (Reiv. 6).

- Reivindicación 5: El contenedor para almacenar y transportar objetos de la reivindicación 1, caracterizado porque los elementos identificadores de posición (34, 54) que se encuentran sobre el extremo superior de dichas paredes laterales (20, 56), activan la función de apilar en relación con otro contenedor ubicado en la parte superior de un primer contenedor, cuando un segundo elemento identificador (54) de posición se encuentra adelantado respecto del primer elemento identificador (34) de posición. (Reiv. 8).

- Reivindicación 6: El contenedor para almacenar y transportar objetos de la reivindicación 1, caracterizado porque los elementos identificadores de posición (34, 54) que se encuentran sobre el extremo superior de dicha paredes laterales (20, 56) activan la función de anidar en relación con otro contenedor ubicado en la parte superior de un primer contenedor, cuando un segundo elemento identificador de posición (54) se encuentra en posición paralela, en la misma posición respecto del primer elemento identificador (34) de posición (26, 27, 28, 29). (Reiv. 9).

- Reivindicación 7: la función de apilado o anidado del contenedor de la presenta invención es una función que se activa girando 180° un contenedor respecto del otro. (Pág. 4, Ln. 17 a 19).

Las reivindicaciones dependientes 2 a 7 tampoco cumplen con el requisito de novedad.

6. Conclusión

Los requisitos de Patentabilidad de la presente solicitud están afectados así:

Ítem	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	NC2019/0013246	1 a 7	Novedad

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Si como respuesta a este requerimiento, el solicitante modifica el capítulo reivindicatorio, deberá observar las instrucciones contenidas en el numeral 1.2.2.1.1., del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única de esta Superintendencia. De igual forma, deberá tener presente que de conformidad con el literal a) del numeral 1.2.2.5.1. de la norma ibidem, será necesario acreditar el pago de la tasa por concepto de modificación a solicitudes en trámites, de conformidad con el valor establecido en la resolución de tasas vigentes.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 6.2 del Capítulo Sexto del Título I de la Circular Única, informándoles que contra el mismo no procede recurso alguno en actuación administrativa.



Edna Marcela Ramirez Orozco

Oficio N° **5971** de **29 de abril de 2022**

Ref. Expediente N° NC2020/0008391

DIRECTORA DE NUEVAS CREACIONES



Oficio N° 5971 de 29 de abril de 2022

Ref. Expediente N° NC2020/0008391

INFORME DE BÚSQUEDA
EXAMEN DE PATENTABILIDAD

Solicitud No.		Examen de patentabilidad							
NC2020/0008391		1°	X	2°		3°		Revoca	
Fecha de determinación estado de la técnica (DD/MM/AÑO)				Prioridad			Presentación		
08/07/2020							X		
Solicitante									
MERCICO MERCANTIL CUPIDO DE COLOMBIA LTDA									
Reivindicaciones que no son objeto de búsqueda por:									
Art. 14	-	Art. 15	-	Art. 20	-	Art. 25 (Falta de unidad de invención)		-	

CRITERIOS DE BÚSQUEDA		
Reivindicaciones objeto de búsqueda	1 a 7	
Palabras clave utilizadas	Crate, box, stackable, folding, label, wall, post, column, handle, indicator, nest*	
Clasificaciones utilizadas para la búsqueda	CIP:	B65D 21/06, B66C 17/20

DOCUMENTOS CONSIDERADOS RELEVANTES (Documentos patente, Literatura no patente (LNP): Artículos, catálogos, etc.)					
Informes de búsqueda / Bases de datos consultadas	N° de solicitud de patente / N° de patente / Autor LNP ⁽¹⁾	Fecha de Publicación /Presentación (DD/MM/AAAA)	Reivindicaciones /Secuencias afectadas	Citas relevantes del estado de la técnica	Categoría del documento citado ⁽²⁾
SIPI	NC2019/0013246	26/11/2019	1 a 7	Reiv. 1; Pág. 4, Ln. 2 y 3	X
Patbase	US3895715	22/07/1975	-	-	A
	GB2223481	11/04/1990	-	-	A
Epoquenet	GB1323286	11/07/1973	-	-	A
Espacenet	US2003136781	24/07/2003	-	-	A
	DD206933	15/02/1984	-	-	A
Google Patents	US20070029319	8/02/2007	-	-	A
⁽¹⁾ Cita completa literatura no patente (LNP)					
Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Volumen(Número), pp-pp.					
O					
Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Recuperado de http://xxxxxxx.					
⁽²⁾ Categorías de documentos citados					
“A” Documento que define el estado general de la técnica no considerado como particularmente relevante.			“T” Documento publicado en fecha posterior a la de presentación o la de prioridad de la solicitud internacional y no entra en conflicto con dicha solicitud, pero puede ser útil para la mejor comprensión del principio o teoría en que se basa la invención, o para demostrar que el razonamiento o los hechos en los que se basa dicha invención son incorrectos.		
“E” Solicitud de patente o patente anterior pero publicada en la fecha de presentación internacional o en fecha posterior.			“X” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse nueva o que implique una actividad inventiva por referencia al documento aisladamente considerado.		
“L” Documento citado para llamar la atención sobre por ejemplo, dudas acerca de una reivindicación de prioridad o para determinar la fecha de publicación de otra cita, siempre van acompañados de una explicación, por la cual se citan.			“Y” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse que implique una actividad inventiva cuando el		

Oficio N° 5971 de 29 de abril de 2022

Ref. Expediente N° NC2020/0008391

“O” Documento del tipo actas de conferencia, este tipo de documentos siempre estará acompañado por otra letra que indique la pertinencia del documento, por ejemplo, O,X, O,Y o bien O,A. “P” Documento publicado antes de la fecha de presentación internacional pero con posterioridad a la fecha de prioridad reivindicada.	documento se asocia a otro u otros documentos de la misma naturaleza, cuya combinación resulta evidente para un experto en la materia.
Fecha del reporte de búsqueda: 19/04/2022	